



RESOLUCIÓN N° 11/2026

REF: SESIÓN PREPARATORIA COMISIONES

VISTO:

La Sesión Preparatoria celebrada por este Cuerpo el día viernes 13 de marzo de 2026; lo dispuesto por el Artículo 201 de la Constitución de la Provincia de Jujuy, que garantiza la autonomía municipal y la elección de sus autoridades; los Artículos 88, 89 y 101 de la Ley Orgánica de Municipios N.º 4466; los Artículos 88, 95, 96 y 120 del Reglamento Interno de este Concejo Deliberante; y el Folio N.º 28/26 remitido por el Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la normativa vigente, es deber del Concejo Deliberante celebrar sesiones preparatorias anualmente, a fin de establecer su organización interna, elegir autoridades y fijar los días y horarios de sus reuniones.

Que, en uso de las facultades que le otorga el Reglamento Interno, el cuerpo procedió a la conformación del Organigrama de Comisiones Legislativas para el período 2026, asegurando la representación de los distintos sectores conforme lo previsto en el Artículo 44 del citado reglamento.

Que es atribución de este Concejo fijar el día y la hora en que se escuchará el Mensaje Anual de la señora Intendente Municipal, mediante el cual informará sobre el estado de la administración municipal.

Que mediante Folio N.º 28/26, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, se propuso como fecha de apertura del período de sesiones ordinarias el día 25 de marzo de 2026, lo cual fue aprobado por unanimidad por este Cuerpo.

Que, en el marco del compromiso con la transparencia institucional y el derecho de acceso a la información pública, consagrado en el Artículo 12 de la Constitución Provincial, se ha propuesto y aprobado la transmisión en vivo de las sesiones del Concejo Deliberante, a fin de fortalecer el vínculo institucional con la comunidad de Tilcara.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE
RESOLUCIÓN N° 011/2026-HCDT**

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todos sus términos el Organigrama de Comisiones Legislativas y el esquema de trabajo del Concejo Deliberante de Tilcara para el período legislativo 2026, el cual queda establecido de la siguiente manera:

Lunes:

- Gestiones en Provincia y reuniones institucionales.





Martes:

- Labor Parlamentaria – 08:30 hs.
- Sesión Ordinaria – 10:00 hs.

Miércoles:

Comisión de Juri, Reclamos, Peticiones y Poderes – 08:00 hs.

- Pte.: Calizaya P. Amancay
- Vice Pte.: Cardozo David
- Concejales: Mamani Tristán – Tapia Tomás

Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Relaciones Institucionales – 09:00 hs.

- Pte.: Mamani Tristán
- Vice Pte.: Tapia Tomás
- Concejales: Galán Omar – Ramos Omar

Comisión de Asistencia Social, Salud Pública y Deporte – 10:00 hs.

- Pte.: Ramos Omar
- Vice Pte.: Galán Omar
- Concejales: Cardozo David – Calizaya P. Amancay

Jueves:

Comisión de Ecología, Medio Ambiente y Economía Regional – 08:00 hs.

- Pte.: Cardozo David
- Vice Pte.: Calizaya P. Amancay
- Concejales: Ramos Omar – Mamani Tristán

Comisión de Finanzas y Economía – 09:00 hs.

- Pte.: Tapia Tomás
- Vice Pte.: Mamani Tristán
- Concejales: Galán Omar – Calizaya P. Amancay

Comisión de Obras y Servicios Públicos – 10:00 hs.

- Pte.: Galán Omar
- Vice Pte.: Ramos Omar
- Concejales: Mamani Tristán – Tapia Tomás

Viernes:

Comisión Permanente de Género y Diversidad – 08:00 hs.

- Integrada por la totalidad de los Concejales.
- Trabajo en Territorio y reuniones institucionales.

ARTÍCULO 2º: FIJAR para el día 25 de marzo de 2026, a horas 09:00, en el Salón General José de San Martín de Tilcara, el acto de Apertura del Período de Sesiones





Ordinarias 2026, oportunidad en la que la señora Intendente Municipal brindará su Mensaje Anual informando sobre el estado de la administración.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que, a partir de la sesión de apertura mencionada en el artículo anterior, todas las sesiones del Concejo Deliberante sean transmitidas en vivo a través de la página oficial www.hcdtilcara.gob.ar y de las redes sociales institucionales, garantizando el registro audiovisual de las mismas para consulta pública.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo dispuesto por el Art. 213 inc. 22 de la Ley 4466, y archívese.

Presidencia. H. Concejo Deliberante de Tilcara, 13 de marzo de 2026.

